

EXPEDIENTE N° 9337/20

LICITACION PRIVADA N° 192/20

Señor/es:

Proveedor

APERTURA: El día 11 de febrero de 2021, a las 11:00 horas

**LUGAR: Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso -
Centro Cívico - Santa Rosa - - La Pampa**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	D E T A L L E
1	3.120	<p>Raciones a suministrar a los detenidos. Las mismas serán distribuidas en almuerzo y cena, las que se proveerán diariamente a los detenidos en la Comisaría de la localidad de Catrilo, por un plazo aproximado de doce (12) meses.</p> <p>Las raciones constarán, según las circunstancias de un plato, que podrá ser: carnes asadas con papas hervidas o fritas, milanesas, ensaladas varias, pastas, pollo, albóndigas, arroz preparado, pastel de papas, sopas en cuyo caso se deberá agregar un plato fuerte, pan y postres o frutas de estación. Cuya entrega se realizará en porciones individuales para cada detenido, en recipientes de plástico.</p> <p>Se reconocerá un diez por ciento (10%) en más o en menos del total de las raciones adjudicadas.</p>

PRECIO POR RACION... \$ _____

TOTAL COTIZADO... \$ _____

Son Pesos _____

IMPORTANTE

- **El proveedor deberá presentar, al momento de la apertura de la licitación, la Habilitación Municipal emitida por la Municipalidad u organismo competente de la localidad de Catrilo, exigida para el presente rubro, responsabilizándose de la calidad y cantidad de los productos suministrados.**
- **Deberá presentar el menú ofrecido avalado por un profesional médico dietólogo o nutricionista o licenciado en nutrición.**

CASO CONTRARIO SE DESESTIMARA LA OFERTA.

**SR. PROVEEDOR: LAS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS POR DUPLICADO -
(ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES)**

**LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES
Y MUNICIPALES.-**

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

LEY N° 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR Y PRODUCTO PAMPEANO

Se encuentra en vigencia la Ley N° 1863 (prorrogada por Ley 2294) que establece beneficios para la compra a proveedores pampeanos y/o productos pampeanos. Ver cláusula del Pliego de Cláusulas Particulares.-

EXPEDIENTE N° 9337/20

LICITACION PRIVADA N° 192/20

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DE LA LICITACION:

Este llamado tiene por objeto la contratación para la provisión de racionamientos a detenidos en la Comisaria de la localidad de Catrilo.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y por duplicado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

TERCERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- LUGAR DE RECEPCION DE LOS SOBRES:

Los sobres con las ofertas serán recibidos hasta el día y hora fijado para la apertura en el **Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.**

QUINTA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de las propuestas se realizará **el día 11 de febrero de 2021, a las 11:00 horas**, en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.

SEXTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA:

Comisaria de la localidad de Catrilo.

OCTAVA.- FORMA DE ENTREGA:

La entrega se realizará en porciones individuales para cada detenido, en recipientes de plástico.

NOVENA.- FORMA DE PAGO:

Será quincenal, previa certificación por autoridad competente, del cumplimiento de las cláusulas del contrato.

Los pagos se efectuarán quincenalmente, por término vencido, dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de conformidad de la documentación debidamente conformada en Dirección de Administración.

DECIMA.- PLAZO DE ENTREGA:

Desde la fecha de suscripción del contrato de provisión hasta agotar la cantidad objeto del contrato, o el 31 de Diciembre de 2021, lo que suceda primero.

DECIMA PRIMERA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19).

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA SEGUNDA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

DECIMA TERCERA: CONSTITUCION DE GARANTIAS:

La garantía de oferta y de adjudicación deberá constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones

En caso de depósito bancario deberá efectuarse a la **Cuenta "Garantía de Licitaciones - Nº 347/4 - Banco de La Pampa - Casa Central"**. **En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caucción deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.-**

Los oferentes deberán constituir **garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

DECIMA CUARTA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863 (Prorrogada por Ley Nº 2294) - Compre al Proveedor o Productor Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.-

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano”.

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954) - 452600 - 457700 Internos 1208 ó 1311.

DECIMA QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorias, el mismo se encuentra para su consulta, en la siguiente dirección web:

<http://www.contaduriageneral.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Proveedores/Empresas/Reglamento de Contrataciones.pdf>

EXPEDIENTE N° 9337/20

LICITACION PRIVADA N° 192/20

ANEXO I

DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-

PLIEGO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE N° 9337/20

LICITACION PRIVADA N° 192/20

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II -AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

EXPEDIENTE N° 9337/20

LICITACION PRIVADA N° 192/20

CONTRATO DE PROVISION DE RACIONAMIENTOS

---En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los ____ días del mes de _____ de 2021, entre la Jefatura de Policía, representada en este acto por el CRIO. GRAL. ® Héctor O. LARA, en adelante “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra el Señor _____, D.N.I. N° _____, en lo sucesivo “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL CONTRATADO” se obliga a la provisión de tres mil ciento veinte (3.120) raciones, pudiendo “**EL CONTRATANTE**” hacer uso de la opción de modificar las cantidades en un diez por ciento (10%) de la provisión indicada, sin necesidad de notificación previa. Los racionamientos se destinan a los detenidos en la Comisaria de la localidad de Catrilló. La provisión se entregará en recipientes plásticos individuales para cada detenido.-----

SEGUNDA: “EL CONTRATADO” realizará las entregas en las dependencias policiales, las raciones serán entregadas para el almuerzo y la cena.-----

TERCERA: La facturación de la provisión, se hará cada quince (15) días, previa certificación por autoridad competente. “**EL CONTRATADO**”, deberá cumplir con las normas que, para la emisión de facturas ha establecido el Decreto N° 1714/19 y las específicamente determinadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta que se agote la cantidad adjudicada de los bienes objeto del presente contrato o el 31 de Diciembre de 2021, lo que suceda primero.-----

QUINTA : El precio convenido será fijo e inamovible, no se reconocerá ningún ajuste sobre el precio unitario adjudicado, ni mayores costos u otro sistema de actualización posible del precio, mientras dure la vigencia del presente contrato, siendo el precio de cada ración de PESOS _____ (\$ _____). El pago se efectuará a los siete (7) días hábiles de recibida la documentación debidamente conformada en Dirección Administración. El pago se tramitará ante la Habilidad del Ministerio de Seguridad de la Contaduría General de la Provincia.-----

SEXTA: Se confeccionará un acta en ocasión de incumplimiento del proveedor o restitución de las raciones que no se ajuste al pliego.-----

SEPTIMA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

OCTAVA: Para todo cuanto no está previsto en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias y Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 470/73 y sus modificaciones.-----

NOVENTA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, “**EL CONTRATADO**” constituye domicilio en la calle _____ N° _____ de la localidad de Catrilló, y “**EL CONTRATANTE**”, constituye domicilio en Pellegrini N° 587, en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-----

-----Conformes las partes con el tenor del presente contrato, firman dos (2) ejemplares iguales en el lugar y fecha antes citados.-----